

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No.066–2026

Por la cual se autoriza al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a formalizar los trámites de indemnización por afectación parcial y a dar inicio a los trabajos de construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable dentro de la Finca No.24357, código de ubicación 3406, que abarca una superficie total de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho décimetros cuadrados (656.48m²), propiedad de la sociedad anónima Denak International Investment Corp., para continuar con la ejecución del proyecto “*Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades del distrito Santa Isabel, Costa Arriba de Colón*”.

**LA JUNTA DIRECTIVA
DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), en cumplimiento de sus funciones, está desarrollando el proyecto denominado “*Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Nuevo Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las comunidades del distrito Santa Isabel, Costa Arriba de Colón*”, para las comunidades del distrito de Santa Isabel y las comunidades de Costa Arriba de la provincia de Colón, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, para la ejecución del referido proyecto, se requiere afectar una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho décimetros cuadrados (656.48m²), localizada dentro de la Finca o Folio Real No.24357, con código de ubicación 3406, ubicada en la barriada Quinongo, corregimiento de Playa Chiquita, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, propiedad de la sociedad Denak International Investment Corp.

Que para proporcionar un sistema de acueducto que les permita a todos los habitantes del distrito de Santa Isabel, mejorar su calidad de vida y disminuir las enfermedades relacionadas con la mala calidad del agua potable de la zona, específicamente en las áreas del alcance del referido proyecto, se tiene contemplado la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable dentro de la Finca o Folio Real No. 24357, código de ubicación 3406.

Que la Dirección Nacional de Ingeniería mediante Informe Técnico del 2 de febrero de 2026, se sustentan los motivos por lo que, se requiere la adquisición del globo de terreno con una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho décimetros cuadrados (656.48m²), localizado dentro de la Finca o Folio Real No.24357, con código de ubicación 3406, ubicada en la barriada Quinongo, corregimiento de Playa Chiquita, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, propiedad de la sociedad Denak International Investment Corp.

Que la Constitución Política de Panamá establece que el Estado regulará la adecuada y utilización de la Tierra de conformidad con su potencial y los programas nacionales de desarrollo, con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo.

Que de acuerdo con la información registral en el Registro Público de Panamá, la Finca o Folio Real No.24357, código de ubicación 3406, se encuentra gravada con la restricción agraria descrita en el artículo 142 de la Ley No.37 del 21 de septiembre de 1962, por la cual se aprobó el Código Agrario.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para la ejecución de sus proyectos de beneficio social, solo debe indemnizar al propietario de la referida finca, por los árboles, cultivos y mejoras que se encuentren sobre el globo de terreno que se verá afectado.

Que a razón de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley No.37 del 21 de septiembre de 1962, el IDAAN se encuentra gestionando los avalúos de árboles, cultivos y mejoras del globo de terreno a afectar dentro de la Finca o Folio Real No.24357, código de ubicación 3406, propiedad de Denak International Investment Corp.

Resolución de Junta Directiva No.066 – 2023

2

Que la Ley No.77 del 28 de diciembre de 2001, establece que es competencia del IDAAN, construir, ampliar, modernizar, mantener y reformar los sistemas de acueductos y alcantarillados, cuando así lo amerite la demanda de los servicios.

Que de conformidad con lo que establece el numeral 9, del artículo 7 de la ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN, corresponde a la Junta Directiva autorizar al Director Ejecutivo para que solicite las servidumbres necesarias o gestione ante la autoridad competente, la expropiación de terrenos que sean indispensables para la realización de obras destinadas al cumplimiento de sus objetivos.

RESUELVE:

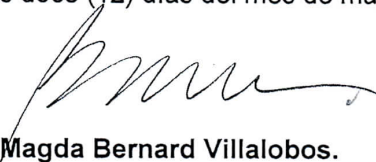
ARTÍCULO 1: AUTORIZAR al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a formalizar los trámites de indemnización por afectación parcial y a dar inicio a los trabajos de construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable dentro de la Finca No.24357, código de ubicación 3406, en una superficie total de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (656.48m²), propiedad de la sociedad anónima Denak International Investment Corp. para la construcción del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable de Playa Chiquita, el cual, se constituirá en finca aparte a favor del IDAAN.


ARTÍCULO 2: Esta resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, Orgánica del IDAAN; Ley No.57 de 30 de septiembre de 1946.

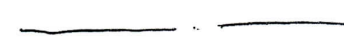
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

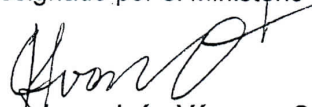
Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



Arq. Magda Bernard Villalobos.
 Presidente de Junta Directiva *ad hoc*
 Representante del Órgano Ejecutivo.


Ing. Rolando Santos Mendizábal
 Representante de la Asociación de
 Propietarios de Inmuebles (API)


Ing. Alejandro Arze
 Designado por el Ministerio de Salud.


Ing. Walter Luchsinger Calvo
 Representante de Asociación Panameña de
 Ejecutivos de Empresas (APEDE)


Ing. Jorge Iván Vásquez Sánchez
 Representante de la Sociedad
 Panameña de Ingenieros y Arquitectos
 (SPIA).


Ing. José Antonio Orillac
 Representante de la Cámara Panameña de la
 Construcción (CAPAC).


Sra. Julia Suira
 Representante de los Gremios
 Trabajadores Reconocidos.


Licda. Guadalupe Arosemena
 Secretaria de la Junta Directiva

LASB/AT/EH/jm



Este Documento es fiel copia de
 su original

SECRETARIO(A) DE JUNTA DIRECTIVA
 IDAAN

